OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3336

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2016, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se avocan las competencias de la Dirección de Promoción de la Cultura.

Al hallarse vacante el cargo de Director o Directora de Promoción de la Cultura tras el cese de su anterior titular por Decreto 100/2016, de 28 de junio, han entrado en vigor las reglas de suplencia previstas en la Disposición Adicional Primera del Decreto 193/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

Conforme a las citadas reglas de suplencia, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de Direcciones del Departamento las competencias atribuidas a las Direcciones serán ejercidas por los Directores o las Directoras de la misma Viceconsejería por el mismo orden en que aparecen en su respectiva estructura, es decir, la suplencia de los Directores y las Directoras corresponderá al que aparece en el orden inmediatamente anterior, y la del primero se llevará a cabo por la persona titular de la Viceconsejería; y de no ser posible ninguna de ellas, por el superior jerárquico inmediato.

No obstante, teniendo en cuenta que la vacante del cargo se prolongara en el tiempo, se considera como solución más adecuada que durante un periodo transitorio, sea el Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes el que se encargue de las competencias de la Dirección de Promoción de la Cultura establecidas en el artículo 7 apartados a), b), c) y e) y en el artículo 27 del Decreto 193/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

Por todo lo cual,

RESUELVO:

Primero.– Avocar el conocimiento de todas las competencias relativas a la Dirección de Promoción de la Cultura, establecidas en el artículo 7 apartados a), b), c) y e) y en el artículo 27 del Decreto 193/2013, de 24 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, en tanto el cargo de Director o Directora de Promoción de la Cultura permanezca vacante.

Segundo.– La presente Resolución adquiere eficacia desde la fecha de efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de julio de 2016.

El Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes,
JOSÉ ÁNGEL MARÍA MUÑOZ OTAEGI.